

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12406.-

VISTO:

El Expediente N° SPC-4281-M-1990 y Agregado 1275-1994; y

CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a fin de regularizar el inmueble oportunamente cedido al señor Alejandro Fabián Osés, individualizado como Fraccionamiento del Lote J de la Chacra 176 del Barrio Provincias Unidas, según del Plano de Mensura aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia del Neuquén, bajo Expediente N° 2318-4176/90, designado como Lote 9 de la Manzana J1, que cuenta con 223,40 m2, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-3677-0000, con destino exclusivo de vivienda única de asiento familiar.-

Que consta en las presentes actuaciones, documentación suficiente que acredita probadamente haber cumplido con todos los recaudos para la adjudicación del lote ut-supra mencionado.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

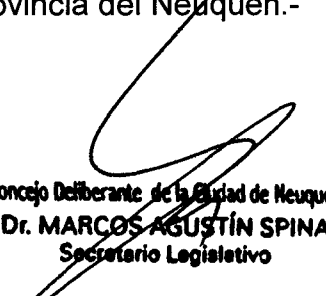
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho 003/2012, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 002/2012, el día 23 de febrero y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 003/2012, celebrada por el Cuerpo el 08 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a -----favor del señor Osés, Alejandro Fabián, DNI 24.469.557, un inmueble ubicado en esta ciudad, que de acuerdo a Plano de Mensura con fraccionamiento aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia del Neuquén, bajo Expediente N° 2318-4176/90, se designa como Lote 9 de la Manzana J1, que cuenta con 223,40 m2, identificado con la Nomenclatura Catastral N°09-20-060-3677-0000, con destino exclusivo de vivienda única de asiento familiar.-

ARTICULO 2°): ESTABLECESE como precio de venta del lote mencionado en la -----presente Ordenanza el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a formalizar el
-----Boleto de Compraventa a favor del peticionante.-

ARTICULO 4º): Será por cuenta del comprador el pago de impuestos, tasas y/o
-----contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos
Provinciales, Municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.-

ARTICULO 5º): Una vez acreditado el pago total del valor establecido en el boleto
-----de compraventa, se autorizará la correspondiente Escritura
traslativa de dominio, quedando a cuenta del beneficiario los gastos que demande
dicha operación.-

ARTICULO 6º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE MARZO DEL
AÑO DOS MIL DOCE (Expedientes N° SOC-4281-M-1990, 1275-1994).-**

ES COPIA
omm

FDO: CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 12406 12002
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° SPC-4281-M-1990

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1869
Fecha 20 / 04 / 2012